

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

LOS DOS IGUALES

En la sesión del 30 de mayo último se hallaron frente á frente en el Senado los Sres. Rodríguez San Pedro y Canalejas.

¿Se acordarían de cuando lo estuvieron también en la última etapa conservadora?

Entonces el Sr. Canalejas pedía á voz en grito *cinco millones*, ni uno más ni uno menos, para el progreso de la primera enseñanza.

¿Qué simpático se presentaba á los ojos del Magisterio!

¿Y qué antipático su contricante, nuestro jefe entonces!

Mas, ¿qué resultó de todo esto?

Nos quedamos sin aumento entonces.

Creíamos, ó creían muchos, que en cuanto subiera al poder el partido liberal vendría el deseado aumento de sueldos.

Va para dos años que ha subido y... no ha llegado el aumento.

Como una limosna, se ha concedido un millón, que suponemos no se gastará.

Aumento á los de 500 y 625 pesetas, previa oposición.

Aumento de las de 825 á 1.100 pesetas, sin que hayan visto cumplida esa *cosa* más que en la *Gaceta*.

Nos han puesto más Inspectores, nos

han nombrado un Director general, han decretado la enseñanza graduada.... ¡todo lo harán menos darnos aquellos cinco millones que como *mínimum* querían consignar en presupuesto los conservadores.

Pero vamos al caso.

En la sesión que decimos, el Sr. Rodríguez San Pedro atacó la obra del Gobierno del Sr. Canalejas, diciendo lleva aparejada la perturbación de la nación, que los conservadores no pueden consentir; que el proyecto de consumos es completamente descabellado, etc. etc.

Añadiendo que los conservadores no lo aceptaban y no lo votarían, ni aun en contra.

Y contestó el Sr. Canalejas sintiendo todo eso que le había dicho y rogando á los conservadores que no dejaran de votar, para de esa manera hacer viable su obra.

Se volvieron las *tornas*, como decimos en lenguaje vulgar.

Pero así como, si la piedra da contra el cántaro, éste se rompe, y no deja de romperse cuando él da contra la piedra, así sucedió en este como en el otro caso.

Quería el Sr. Canalejas que se destinaran cinco millones á la primera enseñanza de antaño.

Y no se destinaron.

Quería ahora el Sr. San Pedro que no se aprobase el proyecto de consumos,

porque era descabellado... y se aprobó.

¿Hay alguien que crea todavía en la sinceridad, en la buena fé de los políticos?

¡Si son todos unos comediantes!

Han quedado iguales á nuestra vista Canalejas y San Pedro.

Con la agravante de que éste ya sabíamos no nos daría, y aquel no nos dá después de prometer. ¡Burla cruel!

SILVIO.

SIN SOLUCION

Según recientemente se ha dispuesto, los Inspectores de primera enseñanza han de ser, conforme á la ley de presupuestos, 79, ni uno más ni uno menos, ó sean los 49 provinciales, los 10 de zona que venían ejerciendo y 20 más que ahora se aumentan.

El milagro no está en el número, ni tampoco por ahí se presenta sin solución el problema, si esos 79 Inspectores fuesen los suficientes para vigilar de cerca á los maestros y hacer que la enseñanza primaria entre de lleno por el camino de la más alta perfección.

El milagro está en que siendo 79 los Inspectores y debiendo asignar á cada uno 200 escuelas, pueda resolverse el problema con más de 25.000 que hay en España, y cuyo número debiera elevarse, por lo menos, á 40.000.

Si las matemáticas no mienten y nuestros cálculos son acertados, los 79 Inspectores se encargarán de inspeccionar, á razón de 200 escuelas cada uno, 15.800, quedando las 10.000 restantes huérfanas de toda inspección.

Y si al decir que sean aproximadamente 200 las escuelas de que se ha de encargar cada Inspector, ha de entenderse que esa aproximación puede ser aumentada en un 50 por 100, hubiera sido más acertado el no señalar cuántas escuelas y distribuir las 49 provincias en zonas, de modo que la inspección pudiera hacerse con facilidad, lo mismo en 200 que en 300 escuelas.

Creemos que al hacer esta reforma solamente se han tenido en cuenta las migajas del presupuesto de la nación; pero así y todo, bien podía D. Amós Salvador haber calculado mejor el número de escuelas que de ese modo puede visitar cada Inspector.

Y aún nos extraña más que se haya llevado á la *Gaceta* una disposición rindiendo culto á los imposibles, estando D. Amalio Jimeno al frente de los negocios de Instrucción pública, á no ser que «por sorpresa» haya aparecido aquella en las columnas del diario oficial.

Si los Inspectores provinciales han de llevar á cabo el servicio que se les encomienda, desde luego quedará España dividida en 125 zonas próximamente, de las que tendrán Inspector 79. ¿Qué se hace con las restantes? ¿Estarán vacantes indefinidamente hasta que la situación del Tesoro público permita el aumento de 46 Inspectores más?

No parece sinó que se quiere jugar á los despropósitos en todas las cuestiones de enseñanza, queriendo tener buenos maestros con poco sueldo; instrucción popular, á gran altura, sin medios materiales de enseñanza é Inspectores encargados de 200 escuelas cuando á cada uno corresponden más de trescientas.

Otro tanto sucede con las Escuelas Normales. Se dice que el maestro carece de instrucción modernista y de un número de prácticas que en todos los países civilizados se llevan á cabo para dirigir acertadamente el trabajo escolar, y sin embargo, seguimos con los seminarios, profesionales del magisterio fundidos en los Institutos de 2.^a enseñanza, en donde de todo podrá saberse menos de cuestiones de enseñanza infantil.

En una palabra: se pretende que los maestros, que los Inspectores, que los profesores de las Normales, resuelvan problemas sin solución, y como esto es imposible, imposible es también que se dé el menor paso de avance en el camino de la cultura popular.

El maestro español necesita tener gran conocimiento del importante papel que desempeña en sociedad, el trabajo escolar precisará que sea vigilado y dirigido de cerca por personal técnico; pero lo que más falta hace para resolver el problema educativo es dar al maestro medios de vida de que hoy carece; es necesario darle un sueldo que le ponga á cubierto de tantas necesidades y de tantas privaciones como hoy sufre; necesita que se le asigne un sueldo decoroso y que no se pretenda que realice imposibles, como el que se quiere llevar á cabo con la Inspección.

Si el estado no puede ó no quiere establecer el número suficiente de Inspectores de primera enseñanza, que no disponga ó prepare pro-

blemas sin solución, como el de que con 79 de esos funcionarios, á 200 escuelas cada uno, visiten las 25 000 que hoy tiene España, sobre todo si se tiene en cuenta que Santa Rita fué echada del cielo hace ya mucho tiempo por inmiscuirse en asuntos reservados únicamente al Rey Supremo, y que, con ser infinito, no pretende llevar á cabo problemas tan arduos como nuestros gobernantes al uso.

J. O. DANDUNAT.

Asociación provincial de Maestros

El representante provincial que suscribe, cumpliendo órdenes de la Asociación Nacional y Sección de Socorros Mutuos instituída en la misma, ha dispuesto publicar para conocimiento de todos los maestros de la provincia, y particularmente para aquellos asociados inscriptos en la referida Sección, los artículos del Reglamento que más interesa conocer, las reglas y formularios que puedan ilustrarles mejor, que son los siguientes:

Art. 3.º La cuantía del socorro será, mientras no se acuerde otra cosa, de 750 pesetas, pagaderas en dos plazos: el primero, de 500 pesetas, inmediatamente que la Comisión Central vea que el expediente de solicitud está en regla, y el segundo, de 250, con las liquidaciones y giros del cuarto mes siguiente al del envío de las 500 pesetas.

Estas cantidades quedan sujetas á los descuentos de giro y correo que dispone el art. 40.

Art. 5.º Solo tendrán derecho al socorro las personas que á continuación se expresan y por el orden de preferencia en que van enumeradas.

1.º La que sea designada libremente por el causante de entre el cónyuge superviviente ó cualquiera de los hijos legítimos del socio fallecido, y si no deja hecha esta designación, el cónyuge viudo del causante, debiendo tener siempre en cuenta lo dispuesto en el art. 10 del presente Reglamento.

2.º Los descendientes legítimos del mismo.

3.º Los ascendientes, también legítimos, del socio difunto.

4.º La persona ó personas no comprendidas en el caso primero que el cansante haya designado para este objeto en disposición testamentaria ó en simple declaración escrita por el causante y visto bueno del Presidente de la Aso-

ciación á que pertenezca.

Art. 10. En el caso de que con el cónyuge viudo concurren descendientes que procedan de un matrimonio anterior del del causante, percibirá el cónyuge la mitad del socorro, distribuyéndose la mitad entre los descendientes de matrimonios anteriores.

Art. 11. Cuando por no existir cónyuge, descendientes, ni ascendientes del socio fallecido, haya de adjudicarse el socorro á personas designadas al efecto por aquél en testamento ó en simple declaración, se cumplirá en todas partes la voluntad del socio difunto.

Art. 26. Los socios, una vez inscritos como tales, no dejarán de serlo aunque se jubilen ó pasen á cualquiera otra situación, siempre que continúen cumpliendo las obligaciones que á todos impone este Reglamento.

Reglas importantes

1.ª El socio que solicite el ingreso en la Sección de Socorros Mutuos, deberá hacerlo por conducto del presidente de la Asociación del partido, y si no existiese, del de la provincial á que pertenezca por medio de una papeleta en papel blanco, y forma de recibo, que exprese las circunstancias que indica el formulario que se dará á continuación.

2.ª La justificación del derecho al socorro consistirá en la certificación de defunción del Registro civil; y la instancia solicitándolo, se ajustará el modelo que también se dá á continuación; ambos documentos se remitirán al presidente de la Asociación á que pertenecía el socio difunto, que, informados, remitirá á la Comisión Central de Socorros Mutuos.

3.ª La cuota de ingreso en la repetida Sección, que se pagará de una sola vez, es actualmente la que se refiere en la escala siguiente:

Hasta los 30 años de edad, 1 peseta.

| | | | |
|---|----|---|----|
| » | 45 | » | 2 |
| » | 55 | » | 5 |
| » | 60 | » | 10 |
| » | 65 | » | 20 |

4.ª Desde que el presente reglamento reformado sea aprobado por el Gobernador civil, hasta el 31 de diciembre de 1911, se podrá ingresar en la Sección de Socorros Mutuos, sin previo pago de la cuota de entrada, pero los que se acojan á este beneficio no contraerán derecho al socorro hasta que hayan satisfecho las tres cuotas por socorro correspondientes á los tres meses primeros de su inscripción. Se exclu-

yen los mayores de 65 años de edad, que por esta sola circunstancia no podrán ingresar en la Sección de Socorros.

5.^a Para solicitar un socorro, cuidarán los herederos de incoar el aludido expediente antes de transcurrir seis meses desde la fecha del fallecimiento, pues de lo contrario se entiende que renuncian á él y pierden, por tanto, el derecho que en otro caso pudieran alegar.

6.^a Se considera á la Junta directiva de la Asociación á que perteneciera el asociado difunto como representante legal de los menores ó incapacitados, siempre que no exista representante legal con arreglo á las leyes del país ó por voluntaria designación del causante.

Formularios

1.^o *Papeleta solicitando ingreso en la Sección de Socorros.*—D. F. de T. y T., socio de la Asociación Nacional del Magisterio primario, solicita ingreso en la Sección de Socorros Mutuos de la misma, (previo el pago de la cuota correspondiente ó gratuitamente); declarando que cuenta con... años de edad, nació en el día... de..... de 18... y que es maestro de escuela pública (ó el cargo que desempeñe) desde el día... de..... de 1... en que tomó posesión.—(Fecha y firma).

Advertencia

Si después del fallecimiento del socio se justificara inexactitud en la edad ó en la fecha de ingreso en el destino público á que se hace referencia en la anterior papeleta, quedarán nulos todos los derechos contraídos por el asociado, y no se libraré, por tanto, socorro á la persona ó personas que en otro caso debieran percibirlo.

2.^o *Formulario de una declaración instituyendo perceptos de Socorro.*—D. F. de T y T., socio con patente número..... de la Sección de Socorros Mutuos constituida en la Asociación Nacional del Magisterio primario, declara por la presente ser su última voluntad que el socorro contraído como tal socio lo perciba á su fallecimiento D.....—(Fecha y firma).

Advertencia

Para legitimar la precedente declaración debe presentarla al Presidente de la Asociación de maestros á que pertenezca, que al efecto el Presidente y Secretario certificarán á continuación de la autenticidad de la misma.

3.^o *Instancia en papel blanco solicitando un socorro.*—Señor Presidente de la Comisión Cen-

tral de Socorros Mutuos instituida en la Asociación Nacional del Magisterio primario—Doña F. de T y T., viuda (ó herederos) de don F. de T. y T., socio que fué de esa Sección de Socorros Mutuos, con patente núm..... á usted, como mejor proceda en derecho, manifiesta: Que habiendo fallecido el expresado socio D. F. de T. y T., como se acredita con la certificación del Registro civil que adjunto acompaña, y creyéndose la recurrente con derecho al percibo del socorro establecido en los estatutos porque se rige la Sección de Socorros Mutuos, como comprendida en el caso..... del art. 5.^o del Reglamento, según los justificantes que integran este expediente, Á V. suplica se sirva disponer lo procedente para que le sea satisfecha la suma que le corresponda. Dios guarde á V. muchos años.—(Fecha y firma).

Soria 14 de junio de 1911.—El representante, *Indalecio Antón.*

Los créditos extraordinarios

Parecía á muchos que, con la autorización concedida por las Cortes al Gobierno para aumentar los sueldos al magisterio, no había ya nada que vencer.

Creían que, resultando que la recaudación iba aumentando, al fin se llegaría á mitad de año á esos aumentos.

Los recursos del Tesoro lo permiten.

Porque se ha aumentado ó se han concedido varios créditos extraordinarios, y en tanto no se atiende á lo prometido, á lo mandado por las Cortes soberanas.

Pedíanse dos millones para conmemorar el Centenario de las Cortes de Cádiz, y el Gobierno hace que se apruebe el dictamen con 200.000 pesetas más.

Se concedió hace unos días un millón para establecer el giro postal.

Para caminos vecinales, se han concedido 50 millones.

Para la Exposición de Bilbao, dicen se darán 3 millones.

Y será fácil se den los que se pidan para el Compromiso de Caspe, para la batalla de Arapiles, para... para todo lo que no sea la primera enseñanza.

¿Qué uso se hace, pues, de la autorización?
«El Sr. Canalejas, dice un sesudo colega de la

Corte, está adquiriendo una enorme, una tremenda responsabilidad con el abandono del Magisterio primario.»

¡Cá! dirá él quizá si se lo echan en cara; si yo no le abandono, si yo fui la causa de esa autorización, de la que ya haremos uso (ad kalendas græcas) cuando haya un ministro de Instrucción pública fijo. ¡Ah! y quién tiene la culpa de que no lo sea.

Estuvo San Pedro mientras duró en el poder el Sr. Maura.

Y ahora, desde que él cayó, hemos tenido Barroso, Romanones, Burell, Salvador y Jimeno...

Todos muy buenos, muy amnntes del Magisterio, pero la capa no parece, ó sea, no viene el aumento de sueldos.

Entonad, entonad cánticos en loor de salvadores y redentores, de hombres de miras altas, de los que ya tenían honroso historial.

Cantad, cantad, *botafumeiros* del Magisterio, auxiliares desdoblados, maestros de las altas categorías, todos los que tan bien manejaís el incensario.

Nosotros no pensamos incensar á nadie, ahora menos que nunca, por más que nunca hemos incensado á hombre alguno.

Lo menos, lo menos que necesitamos para ello es tener á nuestra vista la paga del primer mes con el aumento deseado.

¿Qué les pasa á los de 825 pesetas con el aumento á 1.100 sin retribuciones?

Que todavía no han cobrado, ni saben cuándo cobrarán el dichoso aumento.

¡No nos veremos nosotros en ese caso, porque ni aun nominalmente nos lo aumentan á los de categorías intermedias!

¿Habíamos de aplaudir si nos pasaba lo mismo?

Que no, que no aplaudiremos tan fácilmente.

F. SARRABLO.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

Vocales de Junta provincial de Instrucción pública.

Real orden de 5 mayo, disponiendo que no se proponga el nombramiento de Vocales de Juntas de Instrucción pública á los que pertenecan á la Comisión provincial y al Ayuntamiento.

Vista la comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública de Soria proponiendo el

cese de los Vocales D. Vicente Alvarez y don Isidro Ramirez por ocupar sus cargos como padres de familia, perteneciendo además á la Comisión provincial y al Ayuntamiento:

Teniendo en cuenta que no está determinado en el Real decreto de 20 de diciembre de 1907 que sea motivo suficiente para dejar de pertenecer á las Juntas provinciales el hecho de poder ostentar en ellas una doble representación, pero considerando que de aceptar esta duplicidad podrían resultar árbritras de los acuerdos de dichas Juntas otras Corporaciones, con notorio perjuicio de la independencia de aquellas:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que no procede el cese de los mencionados Vocales, pero que en lo sucesivo cuiden las Juntas provinciales de no proponer nombramientos en las referidas condiciones, y que tan pronto como alguno de los individuos incurra en las cinco faltas á las sesiones, determinadas por el art. 14 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, lo comuniqué á este Ministerio, elevando terna para su sustitución.

De Real orden etc. Madrid, 5 de mayo de 1911.—*Jimeno*.

Real orden disponiendo que el Cuestionario promulgado para la Asamblea general de la enseñanza, se inserte en el «Boletín oficial» de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Cuestionario promulgado para la Asamblea general de enseñanza, se insertará de nuevo en el *Boletín oficial* del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y se hará de él una especial tirada, que se remitirá antes del día 15 de junio próximo, por la Sub-secretaría de este Ministerio y por la Dirección general de primera enseñanza á las facultades que integran los diez distritos universitarios, á los Claustros de Institutos generales y técnicos, Escuelas de Veterinaria, Comercio, Artes é Industrias, Artes Industriales, Náutica, Música y Declamación, Normales de Maestros y de Maestras, Academias de carácter oficial, Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Inspectores de primera enseñanza, Asociaciones de Maestros de escuelas privadas y, en general, á todo Centro de enseñanza sostenido con fondos del Estado, los cuales habrán de responder á los temas del Cuestionario en los términos y en

las fechas determinadas por el Real decreto de 17 de marzo de 1911.

2.º Si alguno de los Centros ó Corporaciones mencionados determinara abstenerse de responder á los temas del Cuestionario que le afectan, lo hará constar por escrito, elevando á este Ministerio copia certificada del acta en que así se acuerde.

3.º Los maestros de las escuelas públicas se reunirán, durante el próximo período de vacaciones caniculares, en las capitales de las provincias respectivas ó en las capitalidades de los partidos judiciales donde les sea más fácil la asistencia, y discutirán los diez primeros temas del cuestionario (Sección 1.ª, letra A), bajo la presidencia de los Inspectores provinciales de primera enseñanza ó de los maestros en quien éstos deleguen su representación; y

4.º Las conclusiones generales de estos debates, así como los votos particulares que se presenten en la forma determinada por el Real decreto de 17 de marzo del año actual, serán elevados á este Ministerio antes del día 15 de octubre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1911.—*Gimeno*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 mayo).

Real orden disponiendo se forme un grupo de maestros para hacer una excursión á Francia y Bélgica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se forma un grupo de maestros para hacer una excursión de tres meses á Francia y Bélgica, con objeto de estudiar la organización y funcionamiento de sus escuelas y de las colonias escolares. Dirigirá el grupo D. Luis Alvarez Santullano, Inspector de enseñanza primaria de Zamora, y lo tomarán D. Pedro Arnal Caveró, maestro de una escuela de Zaragoza; D. Sandalio Ezcurdia Gascul, de la Soledad (Palma de Mallorca); D. José María Lozano López, de Sevilla; D. José Montúa Imbert, de Barcelona; D. Sidonio Pintado Arroyo, de Bercero (Valladolid); D. Isidoro Sayés Barterrechea, de

Corella (Navarra); D. Emilio Sotelo Rey, de Valle de Buen (Pontevedra); D. Ricardo Vilar Negre, de Alicante; D. Vicente Campo Palacio, D. Pedro Bach Rita y D. Antonio Cases Casañ, maestros superiores.

2.º Se concede á cada uno de los expresados maestros, á dicho efecto, una pensión de tres meses con 350 pesetas mensuales y 450 para viajes.

3.º Debiendo reunirse en Madrid para recibir instrucciones y preparar la excursión, se conceden también á cada uno 200 pesetas como indemnización por los gastos de viaje dentro de España, las que serán abonables mediante certificado de la Secretaría de la Junta, acreditando su presencia en esta Corte.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro con esta fecha, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1911.—El Subsecretario, *Zorita*.—Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

(Gaceta del 6 de junio.)

NOTICIAS

El 7 del actual falleció en Madrid D.ª Amalia Gimeno, hija del señor Ministro de Instrucción pública.

Reciba el ilustre Jefe de los maestros la expresión de nuestro más sentido pésame.

— La Junta Central de Pasivo del Magisterio concede 183 32 pesetas de pensión á doña Marcelina Gracia, viuda de D. Eusebio Martín, maestro que fué de Piquera.

— Han sido nombrados maestros de Aldea de San Esteban y Cobertelada, respectivamente, D. Mariano Burillo y D. Julio Villar.

— La Junta provincial ha nombrado maestros interinos de Pedraza de San Esteban y Yanguas (niñas), á D. Julián Ranz Pascual y D.ª Esperanza I. de la Merced.

— Después de gran resistencia por parte de algunos Senadores, y gracias á la intervención favorable del Sr. España, el Senado ha aprobado el crédito para pago del material del segundo semestre de adultos de 1907.

Y á propósito de este material, dice *La Escuela Moderna*:

«Procuren los maestros rendir la cuenta justificada y enviarla en seguida á los jefes de las Secciones provinciales de Instrucción pública, para que estas oficinas las examinen sin demora

y se pueda ordenar la expedición de los libramientos respectivos.

Estas consignaciones no deben librarlas sin previa justificación de los gastos; es decir, que no se pagará al maestro acreedor hasta que haya presentado la cuenta justificada en la Junta de Instrucción pública que aprobó el presupuesto.»

No sabemos si ésta condición irá unida á la concesión del crédito; pero por si acaso, deben los señores maestros ir preparando las correspondientes cuentas.

— Ha sido nombrado maestro de Villanueva del Duque (Sevilla) D. Cecilio Espejo, que desempeña la de Barcebal, en esta provincia.

— Se espera que en breve lleguen á la Junta provincial las relaciones de los maestros de 825 pesetas que deben ascender á 1.100 en virtud del Real decreto de 25 de febrero último.

Una vez puesta la diligencia del nuevo sueldo en los títulos administrativos, los interesados deberán remitir á la Habilitación de maestros dos copias de los referidos títulos para que se les puedan acreditar los haberes.

— Pasado mañana darán comienzo en las escuelas públicas de esta capital los exámenes de fin de curso.

— El Ayuntamiento de Madrid anuncia para proveer por oposición seis plazas de maestros y seis de maestras con el sueldo de 1.500 pesetas.

Las oposiciones se regirán por el reglamento de 3 de junio de 1910, aplicable á las escuelas de 825 pesetas, y las instancias se dirigirán al Excmo. señor Alcalde de dicha villa, hasta el 2 del próximo julio.

— Pasan de cien las instancias presentadas en la Junta provincial solicitando escuelas interinamente.

— La Asociación Nacional solicita en el presente mes diecisiete cuotas de 0'10 pesetas para otros tantos socios fallecidos.

— Se advierte á los señores maestros, que al cobrar los haberes del presente mes deberán exhibir la cédula personal corriente.

— El Ministro de Instrucción pública ha contestado un telegrama de los maestros interinos de la provincia de Lérida, ofreciendo estudiar la manera de que estos apreciables compañeros no queden en la triste situación en que ahora les deja el decreto sobre sueldos y provisión de escuelas.

— Por pase á la escuela de Barbolla (Guadalajara), ha cesado en la de Ventosa de la Sierra, en esta provincia, D.^a Vicenta Valladares.

— La estatua que ha de erigirse al Excelentísimo señor conde de Romanones en Guadalajara, con la suscripción de los maestros, costará 35.000 pesetas y de hacer dicho monumento se ha encargado el escultor Sr. Blay.

— En virtud de terceras propuestas ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de Noaín (Navarra), D. Celestino Ruiz Rubio.

— Dase como seguro que no podrán hacerse nombramientos interinos en esta provincia hasta últimos del próximo agosto, en virtud de que debiendo ser aprobada la lista de aspirantes por el Rectorado y no pudiéndose hacer nombramientos posteriores al 2 de julio, llegue esta fecha sin quedar ultimada la lista.

— La Junta Directiva de la Liga Nacional de maestros rurales, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidentes honorarios: Excmo. Sr. Conde de Romanones, D. Gabino Bugallal y D. Rafael María de Labra.

Presidente efectivo: D. Hernán de la Puerta, de San Cristobal de la Vega (Segovia); Vicepresidente, D. Camilo Llamas, de Morga (Vizcaya); D. Alejo Hernando, de Imón (Guadaíajara); don José Fernández Miranda, de Campomanes (Oviedo) y D. Feliciano Dávila, de Cabeza del Buey (Badajoz).

CORRESPONDENCIA

M. Q. Vizmanos; E. L. Cañicera; P. J. Valdeprado; E. G. Monteagudo; J. A. R. Palacio; S. de M. Osona; E. R. Neguillas; C. Q. Modamio; G. G. Almazán; J. A. Cabreriza; I. R. Alcubilla del Marqués; M. B. Herrera; P. H. Borchicayada; A. S. Bretún; V. G. Centenera del Campo; M. R. Santervás del Burgo; E. R. Ligos; C. A. Montuenga; F. F. C. Torremediana; P. J. Cigudosa; C. A. La Cuenca; M. P. Caracena.—Contestadas cartas.

M. G. Narros.—Siendo posterior á la del nombramiento está bien. Presentadas.

H. L. Lería.—Se hace como indica.

A. V. Tarancueña; M. P. Caracena; L. C. Centenera del Campo; H. F. Lodares del Monte; F. E. Almámiga; N. de P. Torralba de Medina; J. de M. Coscurita; M. O. Montenegro de Cameros; E. de V. Corvesín.—Recibidos.

M. L. Alcozar; C. D. Rebollosa de Escuderos; H. F. Lodares del Monte; M. M. Fuentelpuerco.—Remitidos impresos,

F. M. Aldehuelas.—Recibidos. Están bien. Queda suscripto.

C. R. Arguijo; M. V. G. Póveda; J. A. L. Peñalba de San Esteban; H. N. Lería.—Remitidos expedientes.

M. V. G. Póveda; H. N. Lería.—Remitidas hojas.

A. J. Segovia.—Recibidos. Los conservo para cuando llegue el pago.

I. P. Tardelcuende.—Se hará como desea.

D. B. Almaluez.—Recibido oficio. Antes de presentarlo escribo á quien indica.

C. M. Reznos.—Presentada certificación de penados.

E. C. Miño.—Recibidos documentos y los mandados por su hermano.

D. N. Chércoles; M. C. Morón.—Remitidos impresos.

A. C. Berlanga.—Abonado cuenta descuento Andaluz.

M. A. Cuevas de Ayllón.—Recibidos. Están bien.

D. A. Ariza.—Cambiada dirección.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más *completo*, más *ameno*, más *genial* y más *pedagógico* que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; id, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho a propósito para este método.

Soria: Imprenta de Fermin Jodra.

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD

HA SIDO COSIDA CON

MAQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE

UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

o o o o mundo. o o o o



Despacho en Soria: COLLADO, 28